

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., abril veintiocho (28) de dos mil veintitrés.

Radicación: Verbal No. 2020 00116.  
Demandante: JOAN STEVEN GRANADOS VEGA.  
Demandado: WILSON FRESNEDA TORRES y OTROS.

Para los efectos legales pertinentes se agrega a los autos lo informado por secretaria.

Como quiera que la parte demandante allegó reforma de la demanda, la misma se inadmite para que en el término de cinco (5) días, se subsane en el siguiente sentido:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 93 del C.G.P., preséntese la totalidad de la demanda debidamente integrada en un solo escrito.

NOTIFIQUESE, (2)



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez